



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA
ACCIONANTE: MARÍA ALEJANDRINA BELTRÁN AYA
ACCIONADO: UARIV
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00087-00

Frente al escrito presentado por la señora MARÍA ALEJANDRINA BELTRÁN AYA (folios 72-74), solicitando dar nuevamente apertura del trámite incidental en contra de la Directora de Reparaciones de la UARIV por el incumplimiento al fallo de tutela proferido el 5 de abril de 2017¹, manifestando su inconformismo frente a la decisión de negar el incidente de desacato; advierte el Despacho que los argumentos planteados por la accionante ya fueron analizados en proveído calendado 21 de junio de 2017 (folios 64-65), verificándose el cumplimiento del fallo de tutela, por lo cual debe estarse a lo resuelto en el auto en mención que negó el incidente de desacato.

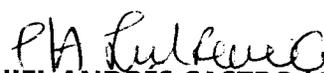
Por Secretaría, archívense las diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
 Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 34 de 9 de agosto de 2017.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
 Secretario

¹ Folios 10 a 12 del expediente.